

26 de Septiembre de 2017

TRIBUNAL DE DISCIPLINA
LIGA DEPARTAMENTAL DE FÚTBOL DE PUNILLA
BOLETÍN Nº 27/2017

SANCIONES

PRIMERA

Benavídez, Iván	11450	1 fecha	Art. 207	Sp. Brasil
Franichevich, Tupac	13263	1 fecha	Art. 208	EMFI
Garay, Edgar	13828	1 fecha	Art. 207	Independiente
Herrera, Mauro	12054	1 fecha	Art. 208	River Plate
Hidalgo, Juan Carlos	13163	1 fecha	Art. 208	Tiro Federal
López, Federico	12857	1 fecha	Art. 204	Racing
López, Lucas	12857	1 fecha	Art. 208	San Nicolás
López, Nicolás	13142	10 fechas	Art. 184	Altos de San Pedro
Molina, Favio	10350	1 fecha	Art. 207 inc. M	Independiente
Pisani, Patricio	10541	Provisoria	Art. 22	Juventud Unida
Quevedo, Gustavo	11665	1 fecha	Art. 207	Sp. Brasil
Quinteros, Franco	10609	1 fecha	Art. 208	Los Pittys
Salina, Daniel	13196	1 fecha	Art. 208	Los Pittys
Sánchez, Matías	12984	1 fecha	Art. 207	At. La Falda
Serrano, Carlos	13058	2 fechas (10 A)	Art. 208	Juventud Unida
Tulián, Santiago	11462	1 fecha	Art. 208	25 de Mayo

RESERVA

Castro, Rodrigo	13194	1 fecha	Art. 208	Altos de San Pedro
Paredes, Julio	10090	1 fecha	Art. 208	Martín Ferreyra
Ferrero, Matías	13469	1 fecha	Art. 207	Altos de San Pedro
Guzmán, Santiago	10014	1 fecha	Art. 208	Tiro Federal
Pereyra, Leonel	11266	1 fecha	Art. 208	San Nicolás
Arce, Cristian	13603	1 fecha	Art. 208	San Nicolás
Ponce, Tomás	13202	2 fechas (10 A)	Art. 208	Sp. Rivadavia
Ochoa, Federico	10545	1 fecha	Art. 207	Juventud Unida
Arévalo, Luis	13049	1 fecha	Art. 204	Juventud Unida
Del Río, Gastón	12868	1 fecha	Art. 204	Independiente
Franchetto, Enzo	12939	1 fecha	Art. 207 inc. M	Independiente
Agüero, Aramis	13931	1 fecha	Art. 204	Independiente

FALLOS

FALLO 1

Videla y Ledesma de Atlético La Falda

Visto y considerando que este Honorable Tribunal de Disciplina en el día de la fecha: 26 de Septiembre de 2017, se reunió en el edificio de la Liga Departamental de Fútbol de Punilla situado en Sarmiento 829 de la Ciudad de Cosquín, dicta resolución sobre la sanción definitiva al Sr. Joaquín Videla, jugador de Primera del Club Atlético La Falda.

Que dicho Tribunal sancionó en el Boletín 27 al jugador Joaquín Videla, carnet 10453, del Club Atlético La Falda con una suspensión provisoria como establece el Artículo 22 del R.T.P.

Que el Sr. Joaquín Videla de Atlético La Falda, carnet 10453, se presentó ante este Tribunal en tiempo y forma.

Que el Tribunal revisó el informe y los comparó con las pruebas presentadas por el Club Atlético La Falda y las declaraciones prestadas por el Sr Videla.

Que el árbitro del encuentro el Sr. Pablo Ferreyra, se rectificó y reconoció como autor responsable de la infracción al Sr. Agustín Ledesma, carnet 13829, jugador que disputó el partido con la camiseta número 12.

Que por lo dicho anteriormente, decidimos suspender al jugador Agustín Ledesma con 6 fechas (arts. 32, 33 y 185 del R.T.P) y absolvemos al Sr. Joaquín Videla (arts. 32, 33 y 39 del R.T.P.).

Por estas razones, el Tribunal resuelve:

- 1) Absolver al Sr. Joaquín Videla, carnet 10453, jugador de Primera del Club Atlético La Falda (arts. 32, 33, 39 de R.T.P.).**
- 2) Sancionar al Sr. Agustín Ledesma, carnet 13829, con la pena de 6 fechas (arts. 32, 33 y 185 del R.T.P.).**
- 3) Publíquese y archívese.**

FALLO 2

Ceballos de 25 de Mayo

Visto y considerando que este Honorable Tribunal de Disciplina en el día de la fecha: 26 de Septiembre de 2017, se reunió en el edificio de la Liga Departamental de Fútbol de Punilla situado en Sarmiento 829 de la Ciudad de Cosquín, dicta resolución sobre la sanción definitiva a Sr. Roberto Ceballos, jugador de Primera de 25 de Mayo.

Que dicho Tribunal sancionó en el Boletín 27 al jugador Roberto Ceballos, carnet 14005, del Club Atlético 25 de Mayo con una suspensión provisoria como establece el Artículo 22 del R.T.P.

Que el Sr. Roberto Ceballos, carnet 14005 no se presentó ante este Tribunal.

Que la ausencia ante una citación debe castigarse con 4 fechas como establece el Artículo 161 del R.T.P. y además sancionamos al jugador Ceballos con 6 fechas como establece el Artículo 185 del R.T.P.

Que por lo dicho anteriormente, decidimos suspender al jugador Roberto Ceballos con 10 fechas (arts. 32, 33 161 y 185 del R.T.P.).

Por estas razones, el Tribunal resuelve:

1) Sancionar al Sr. Roberto Ceballos, carnet 14005, con la pena de 10 fechas (arts. 32, 33 161 y 185 del R.T.P.).

2) Publíquese y archívese.

CITACIÓN

Visto el informe arbitral del partido de Primera entre Juventud Unida e Independiente, este Tribunal suspende provisoriamente (Artículo 22 del R.T.P.) al Sr. Patricio Pisani, carnet 10541, del Club Juventud Unida. Además este Tribunal cita al Sr. Pisani que preste declaración ante este Tribunal el día Martes 3 de Octubre a las 16 horas en las oficinas de la Liga de Punilla, situadas en la calle Sarmiento 829 de la ciudad de Cosquin.

MIEMBROS PRESENTES: Sr. Pablo García, Sr. Ramón Gonzales, Sr. Iván Goñi y Sr. Carlos Paez.